

segundo, 3.29, 1,200.85. Un oficial tercero, 2.74, 1,000.10. Un oficial cuarto, 2.47, 901.55. Un oficial quinto, 2.20, 803. Un oficial de registro, 2.74, 1,000.10. Un jefe de redacción, 3.84, 1,401.60. Un compilador, corrector del «Diario de los Debates» 3.29, 1,200.85. Un oficial de redacción... 2.20, 803. Cinco escribientes, á 602.25; 1.65, 3,011.25. Un escribiente telegrafista; 2.20, 803. Un jefe de archivo, 3.29, 1,200.85. Un oficial de archivo; 2.20, 803. Un escribiente, 1.65, 602.25. Un jefe, primer taquígrafo; 4.94, 1,803.10. Un taquígrafo segundo; 3.29, 1,200.85. Cuatro taquígrafos terceros, á 722.70; 1.98. 2,890.80. Cuatro meritorios, á 240.90; . . . 0.66, 963.60. Un conserje de la Cámara 3.29, 1,200.85. Un conserje de la Secretaría 1.65, 602.25. Seis mozos á 361.35; 0.99, 2,168.10. Un mozo para el «Diario de los Debates» 0.83, 302.95. Un mozo doblador, 0.83, 302.95. Un guardacasa, 1.10, 401.50. Un velador 0.83, 302.95. Un barrendero para el exterior del edificio, 0.20, 73. Para los vestidos de los seis mozos, á \$50 cada uno, 300.—Suma, 32,646.30.

SECCIÓN IV.

Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Diputados.

Biblioteca, \$ 1,500. Para impresiones de la Cámara de diputados, 2,000. Para la «Historia de los Congresos Mexicanos,» 1,008. Para la impresión del «Diario de los Debates,» 11,000. Gastos de oficio de la Secretaría y Taquigrafía, cada mes 116, 1,392. Gastos extraordinarios de la Cámara de diputados, haciéndose su inversión por acuerdo de la misma. Alumbrado y gastos imprevistos, cada mes 66, 792.—Suma 22,692.

SECCIÓN V.

Secretaría de la Cámara de Senadores.

Un oficial mayor, \$8.22, 3,000.30. Un oficial primero, 6.58, 2,401.70. Un oficial

segundo, 3.29, 1,200.85. Un oficial tercero, 2.74, 1,000.10. Un oficial de registro, 2.74, 1,000.10. Tres escribientes á 602.25; 1.65, 1,806.75. Un jefe de archivo, 3.29, 1,200.85. Un oficial de archivo 2.20, 803. Un escribiente de archivo 1.65, 602.25. Un compilador, corrector, del «Diario de los Debates,» 3.29, 1,200.85. Un primer taquígrafo, 4.92, 1,803.10. Un taquígrafo, 3.29, 1,200.85. Un escribiente 1.65, 602.25. Un portero 2.20, 803. Cinco mozos, á 361.35; 0.99, 1,806.75. Un mozo para el «Diario de los Debates,» 0.83, 302.95. Para vestidos de los cinco mozos, á 50 cada uno, 250.—Suma 20,985.65.

SECCIÓN VI.

Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Senadores.

Biblioteca, \$ 1,500. Para impresiones de la Cámara de Senadores, 2,000. Para impresión del «Diario de los Debates,» . . . 2,890. Gastos de oficio de la Secretaría y Taquigrafía, cada mes 82, 984. Alumbrado, 192. Gastos menores é imprevistos, cada mes 66, 792. Gastos extraordinarios de la Cámara de Senadores, haciéndose su inversión por acuerdo de la misma . . . 3,000.—Suma 11,358.

SECCIÓN VII.

Contaduría Mayor de Hacienda.

Un contador mayor, \$21.92, 8,000.80. Un oficial mayor, 12.33, 4,500.45. Un jefe de correspondencia y registro, 8.25, 3,011.25. Un oficial de correspondencia y registro, 5.50, 2,007.50. Un archivero, 3.30, 1,204.50. Nueve jefes de sección, á 3,011.25; 8.25, 27,101.25. Nueve contadores de primera clase, á 2,500.25; 6.85, 22,502.25. Diez y seis contadores de segunda clase, á 2,007.50; 5.50, 32,120. Veinte contadores de tercera clase, á . . . 1,514.75; 4.15, 30,295. Veinticuatro contadores de cuarta clase, á 1,003.75; 2.75,

24,090. Catorce escribientes, á 602.25; 1.65, 8,431.50. Cuatro meritorios, á 310.25; 0.85, 1241. Suma 164,505.50.

Servicio.

Un conserje del edificio \$ 1.65, 602.25. Un portero de la oficina, 1.66, 602.25. Catorce mozos de oficio, á 365; 1. 110. Suma 6,314.50.

Gastos.

Ordinarios y extraordinarios de la Contaduría mayor, de oficio y para colección de leyes y biblioteca, cada mes \$200, . . . 2,400. Para aseo y alumbrado, incluyendo el eléctrico, cada mes 50.00, 600. Para muebles, enseres y útiles, 2,000. Para translación y conservación de parte del archivo, gastos diversos y renta del local 7,200. Para reparación del edificio, cada mes 50. 600. 12,800.—Suma 183,620.

SECCIÓN VIII.

Tesorería del Congreso.

Un tesorero, \$ 10.96, 4,040. Un mozo, contador de moneda, 1.37, 500.05.—Suma 4,500.45.

Suman las 84 partidas \$ 1,146,888.80.

Resumen del ramo primero.

I. Cámara de Diputados, \$ 703,069.60. II. Cámara de Senadores, 168,016.80. III. Secretaría de la Cámara de Diputados, . . . 32,646.30. IV. Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Diputados, 22,692.00. V. Secretaría de la Cámara de Senadores, 20,985.65. VI. Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Senadores, 11,358. VII. Contaduría Mayor de Hacienda, 183,620. VIII. Tesorería del Congreso, 4,500.45.—Total del Ramo 1,146,888.80.

RAMO SEGUNDO. PODER EJECUTIVO.

SECCIÓN IX.

Presidencia de la República.

Presidente de la República, \$137.—Suma 50,005.00.

SECCIÓN X.

Secretaría particular del Presidente.

Un secretario \$8.22, 3,000.30. Tres oficiales de correspondencia, á 1,803.10; 4.94, 5,409.30. Un pagador, 6. 2,190. Cinco mozos, á 547.50; 1.50, 2,737.50. Gastos menores de la Secretaría particular, cada mes 50, 600.—Suma 13,937.10.

SECCIÓN XI.

Estado Mayor del Presidente.

Un jefe del Estado Mayor, actualmente coronel de P. M. F. de ingenieros, \$7.75, 2,828.75. Un ayudante de campo, actualmente teniente coronel de E. M. E., 5.12, 1,868.80. Dos ayudantes de campo, actualmente mayores de P. M. F. de ingenieros, á 1,627.90; 4.46, 3,255.80. Dos oficiales de órdenes, actualmente capitanes primeros de E. M. E., á 1,255.60; 3.44, . . . 2,511.20. Un oficial de órdenes, actualmente capitán primero de caballería, 3.44, 1,255.60. Tres oficiales de órdenes, actualmente capitanes segundos de P. M. F. de ingenieros, á 1,073.10; 2.94, 3, 219.30. Un oficial de órdenes, actualmente teniente de P. M. F. de ingenieros, 2.44, 890.60.

Gastos de escritorio.

Al jefe del Estado Mayor, cada mes \$8, 96. Gastos especiales del Estado Mayor, 14,000.—Suma 29,926.05.

Guardias de la Presidencia.

Un capitán primero; \$3.44, 1,256.60. Un capitán segundo de caballería; 2.94, . . .

1,073.10. Tres tenientes de caballería, á 890.60; 2.44, 2,671.80. Tres subtenientes de caballería, á 832.20; 2.28, 2,496.60. Un sargento primero, mariscal; 2, 730. Un guardia, mancebo; 1.50, 547.50. Un guardia, picador; 1.50, 547.50. Un guardia, talabartero; 1.50, 547.50. Un guardia, armero; 1.50, 547.50. Cuatro guardias, trompetas, á 547.50; 1.50, 2,190. Un sargento primero; 1.90, 693.50. Dos sargentos segundos, á 638.75; 1.75, 1,277.50. Cuatro cabos, á 584; 1.60, 2,336. Cincuenta y cinco guardias, á . . . 547.50; 1.50, 30,112.50. Forraje para 73 caballos, siendo 71 de guardias y 2 de reserva, á 98.55; 0.27, 7,194.16. Lavado para 71 plazas, á 0.38 al mes; 323.76. Para vestuario y equipo de los guardias; . . . 8,000. Para armamento de los mismos; 2,000. Para compra de caballos, á fin de completar la dotación; 3,000. Para construcción del cuartel; 20,000.

Gastos de escritorio.

Al capitán primero, cada mes \$ 5.60. Al capitán segundo, cada mes 4.00; 48. Al sargento primero, cada mes 1.00; 12, 87,664.51.—Suma 117,590.56.

SECCIÓN XII.

Palacio Nacional y Castillo de Chapultepec.

Gastos generales.

Un intendente de los Palacios Nacional y de Chapultepec; 10.96, 4,000.40. Un escribiente, secretario de la intendencia; . . 2.47, 901.55. Un encargado de las líneas telefónicas de los Palacios; 1.50, 547.50. Gastos de alumbrado; 50,000. Servicio de cocheras y caballerizas, incluso el personal de las mismas; 24,000. Para gastos de muebles y otras atenciones; 10,000.

Palacio Nacional.

Un conserje del Palacio Nacional; . . . \$ 4.94, 1,803.10. Un conserje de la Pre-

sidencia; 3.00, 1,095. Un mayordomo . . . 4.90, 1,788.50. Sueldos de empleados, servidumbre y personal inferior; 8,000.

Castillo de Chapultepec.

Un conserje, mayordomo; \$ 4.94, . . . 1,803.10. Sueldos de empleados, servidumbre y personal inferior; 5,800.

Tren Presidencial.

Un intendente del tren; \$ 4.94, 0,803.10. Cocinero y mozos de aseo; 2,200.60. Gastos de reparación y conservación del tren presidencial; 4,000. Para la conclusión del cobertizo para los coches del tren presidencial; 4,880; 122, 626.85.—Suma las 54 partidas 304,159.50.

Resumen del Ramo segundo.

IX. Presidente de la República, \$50,500. X. Secretaría particular del Presidente, 13,937.10. XI. Estado Mayor del Presidente, 117,590.56. XII. Palacio Nacional y Castillo de Chapultepec, 122,626.85. Total del Ramo, 304,159.51.

RAMO TERCERO.

PODER JUDICIAL.

SECCIÓN XIII.

Suprema Corte.

Once ministros, cada uno á \$ 6,000.60; 16.44; 66,006.60. Tres ministros, cada uno á 5,000.50, desde el 1° de julio hasta el 2 de octubre del presente año; . . 13.70, 3,863.40. Los mismos tres ministros, á 6,000.60 cada uno, desde el 3 de Octubre del presente año hasta el 30 de junio de 1903; 16.44, 13,365.72. Un ministro, á 5,000.50 desde el 1° de julio de este año hasta el 14 de enero de 1903; 13.70, 2,712.60. El mismo ministro, á . . . 6,000.60 desde el 15 de enero al 30 de junio de 1903; 16.44, 2,745.48.—Suma . . . 88,693.80.

Secretarías.

Un secretario de acuerdos de la primera sala; 10.96, 4,000.40. Dos secretarios de acuerdos de las otras salas, á 3,000.30; 8.22, 6,000.60. Un oficial mayor; 7.13, 2,602.45. Dos oficiales, á 2,000.20; 5.48, 4,000.40. Un oficial de libros; 4.94, . . . 1,803.10. Un oficial de partes; 3.29, 1,200.85. Un oficial encargado de la estadística y de expedir testimonios de las ejecutorias para su publicación en el «Semanario Judicial»; 3.29, 1,200.85. Diez y siete escribientes, á 602.25; 1.65, 10,238.25. Un ejecutor; 1.65, 602.25. Un oficial segundo, archivero para las tres salas; 6.85, 2,500.25. Un escribano de diligencias; 4.94, 1,803.10.—Suma 35,952.50.

Servicio.

Tres porteros, á 500.05; 1.37, 1,500.15. Tres mozos de aseo, á 302.95; 0.83, 908.85.—Suma 2,409.

Gastos.

De oficio, cada mes \$ 66; 792. Para la publicación del «Semanario Judicial»; 4,800. 5,592.—Suma 132,646.30.

SECCIÓN XIV.

Tribunales del circuito.

Primer Tribunal de Circuito

Un magistrado; 10.96, 4,000.40. Un secretario; 6.85, 2,500.25. Un escribano de diligencias; 4.11, 1,500.15. Cinco escribientes, á 653.35; 1.79, 3,266.75. Un mozo de oficio; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 16; 192.—Suma 11,762.50.

Segundo Tribunal de Circuito.

Un magistrado; \$10.96, 4,000.40. Un secretario; 6.85, 2,500.25. Un escribano de diligencias; 4.11, 1,500.15. Cinco escribientes, á 653.35; 1.79, 3,266.75. Un mozo de oficio; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 16, 192.—Suma 11,762.50.

Tercer Tribunal de Circuito

Un magistrado; \$10.96, 4,000.40. Un secretario; 6.85, 2,500.25. Un escribano de diligencias; 4.11, 1,500.15. Cinco escribientes, á 653.35; 1.79, 3,266.75. Un mozo de oficio; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 16, 192. 11,762.50.—Suma 35,287.50.

SECCIÓN XV.

Juzgado de Distrito.

Estado de Aguascalientes, con residencia en Aguascalientes.

Un juez; \$5.48, 2,000.20. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un mozo de oficio; 0.42, 153.30. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 4,151.70.

Territorio de la Baja California, Partido Norte, con residencia en Todos Santos.

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un mozo de oficio; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 5,600.75.

Estado de Campeche, con residencia en Campeche.

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; \$1.79, 653.35. Un escribiente de segunda; 1.65, 602.25. Un mozo de oficio; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 6,203.

Estado de Coahuila, con residencia en Piedras Negras.

Un juez; \$9.59, 3,500.35. Un secretario 5.48, 2,000.20. Un escribiente de primera, ejecutor; 2.20, 803. Un escribiente de segunda; 1.79, 653.35. Un mozo de oficio; 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 7,462.25.

Estado de Colima, con residencia en Colima

Un juez; \$ 6.85, 2,500.25. Un secretario; 3.84, 1,401.60. Un escribiente; de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 5,002.15.

Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez.

Un juez; \$ 8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un escribiente de segunda; 1.65, 602.25. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 6,203.

Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez.

Un juez; \$ 9.59, 3,500.35. Un secretario; 5.48, 2,000.20. Un escribiente de primera, ejecutor; 2.20, 830. Un escribiente de segunda; 1.79, 653.35. Un mozo de oficios; 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 7,462.25

Distrito Federal.*Juzgado 1º con residencia en la Ciudad de México.*

Un juez; \$ 10.96, 4,000.40. Un secretario; 5.48, 2,000.20. Un escribano de diligencias; 4.11, 1,500.15. Tres escribientes de primera, uno de ellos ejecutor, á 635.35; 1.79, 1,960.05. Cuatro escribientes de segunda clase, uno de ellos comisario, á 602.25; 1.65, 2,409. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 16; 192.—Suma 12,364.75.

Juzgado 2º con residencia en la Ciudad de México.

Un juez; \$ 10.96, 4,000.40. Un secretario; 5.48, 2,000.20. Un escribano de diligencias; 4.11, 1,500.15. Tres escribientes de primera, uno de ellos ejecutor, á 653.35; 1.79, 1,960.05. Cuatro escribien-

tes de segunda clase, uno de ellos comisario, á 602.25; 1.65, 2,409. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 16, 192.—Suma 12,364.75.

Estado de Durango, con residencia en Durango.

Un juez; \$6.85, 2,500.25. Un secretario; 3.84, 1,401.60. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12.; 144.—Suma 5,002.15.

Estado de Guanajuato, con residencia en Guanajuato.

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Dos escribientes de segunda, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 6,805.25.

Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.

Un juez; \$6.85, 2,500.25. Un secretario; 3.84, 1,401.60. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 5,002.15.

Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.

Un juez; 8.22, \$3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 5,600.75.

Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara.

Un juez; 8.22, \$3,700.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un escribiente de segunda; 1.65, 602.25. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio cada mes 12.00; 144.00.—Suma 6,203.00.

Estado de México, con residencia en Toluca.

Un juez; \$6.85, 2,500.25. Un secretario; 3.84, 1,401.60. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un escribiente de segunda; 1.65, 602.25. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12.00; 144.00.—Suma 5,604.40.

Estado de Michoacán, con residencia en Morelia.

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un escribiente de segunda; 1.65, 602.25. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 6,203.

Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca.

Un juez; \$5.48, 2,000.20. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un mozo de oficios; 0.42, 153.30. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 4,151.70.

Estado de Nuevo León con residencia en Monterrey.

Un juez; \$9.59, 3,500.35. Un secretario; 5.48, 2,000.20. Un escribiente de primera, ejecutor; 2.20, 803. Un escribiente de segunda; 1.79, 653.35. Un mozo de oficios; 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 16, 192.—Suma 7,510.25.

Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca.

Un juez; \$6.85, 2,500.25. Un secretario; 3.84, 1,401.60. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un escribiente de segunda; 1.65, 602.25. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 5,604.40.

Estado de Puebla, con residencia en Puebla.

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Dos escribientes de segunda, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, . . . 144.—Suma 6,850.25.

Estado de Querétaro, con residencia en Querétaro.

Un juez; \$5.48, 2,000.20. Un secretario; 3.20, 1,200.85. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un mozo de oficios; 0.42, 153.30. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 4,151.70.

Estado de San Luis Potosí, con residencia en San Luis Potosí.

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 5,600.75.

Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 1.79, 653.35. Un escribiente de segunda; 1.65, 602.25. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 12.00, 144.—Suma 6,203.

Estado de Sonora, con residencia en Nogales.

Un juez; \$9.59, 3,500.35. Un secretario; 5.58, 2,000.20. Un escribiente de primera, ejecutor; 2.20, 803. Un escribiente de segunda; 1.79, 653.35. Un mozo de oficios; 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 12, 144.—Suma 7,462.25.